

USHUAIA, 17 de marzo de 2016.

VISTO: el expediente N° 42125 STJ-SSA por el que tramita la presentación efectuada por la Sra. Prosecretaria de Menores del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur, Dra. Graciela Sandra AGUILAR, y

CONSIDERANDO:

La solicitud de licencia de la Dra. Aguilar en virtud del cursado de la Carrera de Posgrado de Especialización de Derecho de Familia, dictado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Atento a que la especialización académica que recibirá la mencionada profesional se encuentra vinculada con la función que cumple en este Poder Judicial y ratificando el criterio y los argumentos plasmados en las decisiones adoptadas por este Tribunal en otras oportunidades, corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Asimismo, de conformidad con las constancias obrantes en el legajo de la Dra. Aguilar y a lo informado por el Área de Personal, surge que la mencionada funcionaria cumple con los requisitos exigidos para la concesión de la licencia en los términos requeridos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE

1º) CONCEDER licencia a la Sra. Prosecretaria de Menores del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur, Dra. Graciela Sandra AGUILAR (Leg. 754) de acuerdo con el cronograma presentado y según lo previsto en el Art. 40º del R.O.F.P.J. ///

///
personal.

2º) MANDAR se registre, notifique, cumpla y se agregue al legajo

~~MARIA DEL CARMEN BATTAINI~~
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

~~CARLOS GONZALO SAGASTUME~~
Vicepresidente
Superior Tribunal de Justicia

Javier Darío Muchnik

~~Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO~~
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° ...31/16...

Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia